

**RESOLUCIÓN No.00012526
(16/09/2024)**

“Por la cual se modifica la Resolución No. 091706 del 19 de febrero de 2021, que otorgó registro a la empresa SAVE CONSULTORES S.A.S para la ejecución de ensayos de eficacia de insumos agrícolas con Número de registro 003, por cambio de dirección de oficinas”

**EL SUBGERENTE DE PROTECCION VEGETAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO – ICA**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los Decretos del Gobierno Nacional 4765 del 18 de diciembre de 2008, 1071 de 2015, la Resolución ICA No. 00009124 del 1 de agosto de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 65 de la Constitución Política señala que *"La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad."*

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."*

Que el artículo 65 de la Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, Ley 101 de 1993, modificada por el artículo 112 del Decreto 2150 de 1995 señala: *"El Ministerio de Agricultura, por intermedio del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, **deberá desarrollar políticas y planes tendientes a la protección de la sanidad**, la producción y la productividad agropecuarias del país. **Por lo tanto, será el responsable de ejercer acciones de sanidad agropecuaria y el control técnico de las importaciones, exportaciones, manufactura, comercialización y uso de los insumos agropecuarios** destinados a proteger la producción agropecuaria nacional y a minimizar los riesgos alimentarios, ambientales que provengan del empleo de los mismos y a facilitar el acceso de los productos nacionales al mercado internacional. (...)"* (Subrayado y negrilla por fuera de texto).

Que la parte 13, Libro 1, capítulo 1 del Decreto Único del Sector Agropecuario 1071 de 2015, define las disposiciones generales a cargo del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, donde se contempla:

“ARTÍCULO 2.13.1.6.1. Control Técnico. *Corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), ejercer el control técnico de los insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra y para tal efecto tendrá atribuciones para: (...) 2. Determinar los requisitos para el registro de las personas naturales o jurídicas acreditadas*

**RESOLUCIÓN No.00012526
(16/09/2024)**

“Por la cual se modifica la Resolución No. 091706 del 19 de febrero de 2021, que otorgó registro a la empresa SAVE CONSULTORES S.A.S para la ejecución de ensayos de eficacia de insumos agrícolas con Número de registro 003, por cambio de dirección de oficinas”

para la certificación de la calidad, la eficacia y la seguridad de los insumos agropecuarios. (...)”

Que de acuerdo con el Artículo 5, de la Resolución ICA No. 076510 del 25 de septiembre de 2020, *“Toda persona natural o jurídica interesada en obtener el registro como Departamento Técnico de Ensayos de Eficacia Agronómica de insumos agrícolas, debe registrarse ante la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas”*.

Que el Artículo 10 de la citada Resolución establece que *“El registro otorgado como Departamento Técnico para ejecución de ensayos de eficacia podrá modificarse”* por modificación de profesionales relacionados como responsables técnicos ante ICA.

Que la empresa SAVE CONSULTORES S.A.S, se encuentra registrada como departamento técnico para la ejecución de ensayos de eficacia de insumos agrícolas mediante Resolución ICA No. 091706 del 19 de febrero de 2021, modificada por Resolución ICA No. 102888 del 6 de agosto de 2021.

Que en cumplimiento del Artículo 11, la representante legal de la empresa SAVE CONSULTORES S.A.S, mediante solicitud radicada al ICA con No. 20241124766 del 23 de julio de 2024, dirigido a la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas – DTIIA del ICA, solicitó modificación por cambio de dirección de oficinas y adjuntó: solicitud firmada por el representante legal, certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Bogotá, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11, numeral 11.1 de la Resolución ICA No. 76510 de 2020 y concepto de pago por la tarifa establecida.

Que producto de la revisión técnica el día 1 de agosto de 2024, se solicitó legalizar la factura de pago, que la empresa mediante correo electrónico dio respuesta el 10 de septiembre de 2024.

Que una vez revisados los soportes entregados por la empresa SAVE CONSULTORES S.A.S, para la modificación de dirección de oficina, el ICA encuentra que se ajustan a los requisitos establecidos en el artículo 11, numeral 11.1 de la Resolución ICA No. 076510 de 2020.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – Modificar la Resolución ICA No. 091706 del 19 de febrero de 2021 que otorgó registro a la empresa SAVE CONSULTORES S.A.S para la ejecución de ensayos de eficacia de insumos agrícolas con Número de Registro 003, por cambio de dirección de oficinas, cuyos datos se consignan a continuación:

Empresa: **SAVE CONSULTORES S.A.S**

NIT: 900.542.971-7

Matrícula No. 02240892

Dirección de oficinas, domicilio principal y notificación judicial: Av. 45 # 118-30 oficina 607.

Ciudad: Bogotá D.C.

Teléfonos: 3153068617, 3184594144, 2100416.

Correo electrónico: save@saveconsultores.com.

**RESOLUCIÓN No.00012526
(16/09/2024)**

“Por la cual se modifica la Resolución No. 091706 del 19 de febrero de 2021, que otorgó registro a la empresa SAVE CONSULTORES S.A.S para la ejecución de ensayos de eficacia de insumos agrícolas con Número de registro 003, por cambio de dirección de oficinas”

Responsable Técnico: Fabiola Valcarcel Calderón.
Identificación: cc No. 51.609.909
Profesión: Biólogo.
Matrícula profesional No. 51609909

Actividad ante el ICA: departamento técnico para la ejecución de ensayos de eficacia de insumos agrícolas.

ARTÍCULO 2. – Notifíquese el presente acto administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), entregando al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita.

ARTÍCULO 3. - El Registro que por esta resolución se concede, tiene vigencia indefinida, pero podrá ser suspendido o cancelado por el ICA, por incumplimiento de las obligaciones del titular o cuando las circunstancias así lo exijan por las demás causales que las normas legales contemplen o a solicitud del titular.

ARTÍCULO 4. – El titular del registro de que trata el presente Acto Administrativo queda sujeto a las disposiciones de que trata el Decreto 1071 de 2015 y la Resolución ICA No. 076510 del 25 de septiembre de 2020 y las normas que llegasen a modificar o sustituir.

ARTÍCULO 5. – Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 6. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la Resolución ICA No. 091706 del 19 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciseis (16) días de septiembre de 2024


LUIS GERARDO ARIAS ROJAS
Subgerente de Protección vegetal.

Proyectó: Enith Lorena Cruz Malagón
Revisó: Laura Janeth Parra García
Aprobó: Hugo Alveiro Rosas Romero